



CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria, del 03 de marzo de 2026

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ** el nombramiento de la Magíster Nitzia Cemiramis Muñoz Aguilar de López, con cédula de identidad personal No. 4-118-2520, como Coordinadora de los siguientes programas de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central.
 - Especialización y Maestría Profesional en Diseño y Gestión del Currículum.
 - Especialización y Maestría en Investigación.
 - Especialización y Maestría en Evaluación Educativa
2. **SE APROBÓ** el nombramiento profesora Cecilia Carrera con cédula de identidad personal 4-142-1340 como Coordinadora del Programa de Posgrado y Maestría en Contabilidad y Auditoría Computarizada y Maestría en Auditoría Forense, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, a partir del 27 de octubre de 2025.
3. **SE APROBÓ** el nombramiento del magíster Manuel T. Dixon P. con cédula de identidad personal No. 8-740-2303 como Coordinador del Programa de Maestría en Química Educativa de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.
4. **SE APROBÓ** el nombramiento de la profesora Marta Lisbeth Cáceres Guerra con cédula de identidad personal 4-274-264, como Coordinadora del Programa de Doctorado en Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, a partir del 5 de febrero de 2026.
5. **SE APROBÓ la Resolución No. 1-2026**, la cual autoriza a la Secretaría General, Departamento de Registros Académicos otorgar orden de pago, confección y entrega de Diploma del Profesorado de Educación Media, Centro Regional de Chiriquí Oriente, periodo académico 2025, a los estudiantes con el título de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural otorgado por la Universidad Especializada de las Américas.

Nº	Nombre	Cédula
1.	Atanacia González Morales	9-738-718
2.	Ismael Santo Montezuma	4-268-165
3.	Lurdes Edith Sire	4-779-509
4.	Alejandro Santos Flores	9-744-1669
5.	Angela Mendoza Morales	9-728-1527
6.	Balbino Salina Gallardo	4-782-945

6. **SE APROBÓ la Resolución No. 2-2026**, la cual autoriza a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma del estudiante **Saúl Montero** con cédula de identidad personal No. 4-766-903 de la Facultad de Humanidades – Campus Central.
7. **SE APROBÓ la Resolución No. 3-2026**, la cual autoriza a la Secretaría General, culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de Diploma a la estudiante **Angelie Aguilar con cedula 4-804-1685** de la Facultad de Humanidades del Centro Regional de Tierras Altas.



8. **SE APROBÓ la Resolución No. 4-2026**, la cual autoriza a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma al estudiante **Omar Montezuma con cédula 12-700-2019**, de la Facultad de Administración Pública.
9. **SE APROBÓ la Resolución No. 5-2026**, la cual autoriza a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma al estudiante **Álvaro Carpintero con cédula 4-774-1636** de la Facultad de Comunicación Social.
10. **SE APROBÓ la Resolución No. 6-2026**, la cual autoriza a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma de los estudiantes de la Facultad de Administración Pública que se detallan:

No.	Nombre del estudiante	Cédula	Licenciatura
1.	Giselle Álvarez	4-796-1926	Recursos Humanos (plan viejo)
2.	Martín Crisosto	4-720-352	Política Internacional
3.	Maycol Ríos	4-731-2439	Administración Pública con Énfasis en Gerencia Estratégica
4.	Ana Velásquez	4-817-1039	Administración Pública con Énfasis en Gerencia Estratégica
5.	Betzay Pérez	4-760-1882	Recursos Humanos (plan viejo)
6.	Yessenia Pardales	8-436-696	Administración Pública con Énfasis en Gerencia Estratégica
7.	Ana Moreno	4-776-1604	Recursos Humanos
8.	Cristofer Dubarran	4-815-1196	Política Internacional

11. **SE APROBÓ** autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma de la estudiante **María Isabel Burgos Mojica con cédula de identidad personal No. 8-815-348** de la Licenciatura en Educación, únicamente para el periodo académico 2026. (Resolución No. 1-2026 de la Facultad de Ciencias de la Educación)
12. **SE APROBÓ** autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma de la estudiante **Geraldine R. González Pittí con cédula de identidad personal No. 4-798-1085** de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar, únicamente para el periodo académico 2026. (Resolución No. 2-2026, de la Facultad de Ciencias de la Educación).
13. **SE APROBÓ** autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma de la estudiante **Jaiseth M. García R.** con cédula de identidad personal No. 4-724-867 de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Primaria,

únicamente para el período académico 2026. (Resolución No. 3-2026 de la Facultad de Ciencias de la Educación).

14. **SE APROBÓ** autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma de la estudiante **Evodia Salina Jiménez** con cédula de identidad personal No. 12-701-261, de la Licenciatura en Educación Primaria – CRUCHIO, únicamente para el período académico 2026. (Resolución No. 4-2026 de la Facultad de Ciencias de la Educación).
15. **SE APROBÓ** autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma de la estudiante **Enilena Gutiérrez Urrunaga** con cédula de identidad personal No. 4-750-1569 de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar, únicamente para el período académico 2026. (Resolución No. 5-2026 de la Facultad de Ciencias de la Educación).
16. **SE APROBÓ** el trámite extemporáneo de corrección de calificación a los estudiantes del Programa de Posgrado de Enfermería en Ginecoobstetricia de la Facultad de Enfermería, Grupo ID -521 año 2021, que se detallan:

No.	Nombre del estudiante	Cédula
1	Jerlene Clarke	1-711-2106
2	Leidi Serrano	1-720-295
3	Lourdes Camarena	1-738-1360
4	Loyda Enith Maza	4-280-829
5.	Sandra Neil	PE-6-642
6.	Yamileth Batista	8-793-453
7.	Lisbeth Marlenis Fuentes	2-728-521
8.	Wilfredo Ibarra	1-722-1250

17. **SE APROBÓ** el trámite de corrección de calificación extemporáneo de la estudiante Giselle Gómez con cédula de identidad personal 1-703-181, Asignatura Seguridad Alimentaria – IV cuatrimestre – año lectivo 2016 – abreviatura MCQIA 855 – Código de horario 6328 y de Asignatura 25734, impartida por la docente Graciela González del Programa de Maestría en Ciencias Químicas con Énfasis en Inocuidad Alimentaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.
18. **SE APROBÓ** la matrícula correspondiente al año 2023 de la estudiante Benazir Yuliana Vélez con cédula de identidad personal 4-780-519 del Programa de Especialización en Inglés del Centro Regional de Tierras Altas.
19. **SE APROBÓ** la matrícula correspondiente al año 2024 de la estudiante María Castillo Quintero con cédula de identidad personal No. 4-742-1545 del Programa de Maestría en Inglés del Centro Regional de Tierras Altas.
20. **SE APROBÓ** la apertura del Programa de Posgrado en Especialidad de Inglés y la Maestría en Inglés con Metodología de la Enseñanza en la Extensión Universitaria de Boquete - Modalidad Virtual - período 2026 – 2027.
21. **SE APROBÓ** prórroga por un año, para que las estudiantes Bertha Samudio con identidad personal 4-742-1710 y Ericka Rueda con identidad personal No. 4-735-955, presenten y sustenten la tesis del Programa de Maestría en Trabajo Social Familiar, de la Facultad de Administración Pública.

22. **SE APROBÓ** prórroga por un año para que los estudiantes de la Maestría en Salud Pública del Periodo 2014 -2018, de la Facultad de Enfermería presenten y sustenten sus trabajos de grado. A continuación se detallan los estudiantes:

No.	Nombre	Cédula
1.	Caballero, Julissa	4-721-1127
2.	Mosquera, Lady	4-745-1411
3.	Miranda, Maridenis	4-189-830
4.	Camaño, Erick	4-719-7
5.	Caballero, Yessika	4-208-246
6.	Muños, Michelle	4-749-1964
7.	Sanjur, Marina	4-726-1580
8.	Santamaría, Cristela	9-720-2475
9.	Ábrego, Adelaida	9-729-1875
10.	Bejerano, Bernaldo	4-719-1417
11.	Jiménez, Lorenzo	1-47-218
12.	Camarena, Javiela	9-725-1512
13.	Barrios, Yaniza	4-715-451
14.	Sobenis, Jacqueline	4-746-1403
15.	Rodríguez, Humberto	7-705-839

23. **SE APROBÓ** prórroga por un año para que el estudiante Bayardo Villalta con identidad personal 1-29-564 del Programa de Maestría en Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, sustente su tesis.

24. **SE APROBÓ** extensión de tiempo por un año para que los estudiantes del Programa de Maestría en Ciencias Químicas con Énfasis en Inocuidad Alimentaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, culminen el proceso de sustentación, revisión de créditos, pago y obtención del título. Los estudiantes son los siguientes:

No.	Nombre	Cédula
1.	Aparicio Katherina	4-775-916
2.	Kelso, Henry	4-732-1249
3.	Miranda, Manuela	4-700-766
4.	Montero, Luis	4-727-1401
5.	Reyes, Angélica	4-740-1101
6.	Sánchez, Diana	4-755-2395
7.	Santo, Giancarlo	4-764-1987
8.	Serrano, Adrián	4-752-1632
9.	Sobenis Eira	4-758-271
Para culminar ante SENACYT		
10.	Lea Cortés	4-773-656
11.	Huris Solis	1-723-1637
12.	Kiriam Miranda	4-748-1082

25. **SE APROBÓ** el Calendario Académico del grupo 1-2026, del Profesorado en Segunda Enseñanza el Centro Regional Universitario de Barú.

26. **SE APROBÓ** el Calendario Académico de los grupos 1 y 2 2026- 27 del Programa de Profesorado en Segunda Enseñanza del Centro Regional de Tierras Altas.

27. **SE APROBÓ** el Cronograma de entrega de evaluación de documentos para reclasificaciones docentes.

Cronograma de Entrega de Evaluación de Documentos para Reclasificación Docente				
Límite de fecha de entrega de documentos	Período de revisión y evaluación de documentos	Período de Incorporación al presupuesto vigencia 2028	Aprobación de presupuesto en Consejos Administrativo y CGU	Período de aprobación por el Consejo Académico
15 de enero 2027	15 de enero - 28 de febrero 2027	1 -30 de marzo 2027	1-10 abril 2027	Primera semana de Clases Marzo 2028
• Observación: Los montos generados como resultado del proceso de reclasificación tendrán viabilidad presupuestaria siempre que sean debidamente aprobados e incorporados en el Presupuesto Ley. En caso de no aprobarse dichos recursos, los ajustes salariales derivados de la reclasificación serán reconocidos como una obligación pendiente por parte de la institución hasta tanto se gestione su correspondiente asignación presupuestaria.				

28. **SE APROBÓ** el examen Psicológico MILLION IV, como requisito de ingreso obligatorio para los estudiantes aspirantes a la Licenciatura en Farmacia de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.

29. **SE APROBÓ** como requisito al Proceso de Admisión 2027 la Prueba de Inventario Clínico Multiaxial de Millón (MCMi-IV) para los estudiantes aspirantes a las carreras que se imparten en la Facultad de Medicina.

30. **SE APROBARON** las resoluciones de docentes que fueron evaluados y que cumplieron con los requisitos para reclasificar a una nueva categoría en virtud a lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de Ingreso, Ascenso y Reclasificación y Desvinculación Docente". A continuación se detallan:

TITULAR				
No.	No. DE RESOLUCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	PUNTOS
1	7	Adair Quiroz Aizpurua	4-734-946	150.0
2	8	Belkis Lisbeth Cáceres de Gracia	4-244-435	159.0
3	9	Diane Neysis Samudio Aguirre de Rojas	4-154-105	165.5
4	10	Erick Alfredo Castillo Sánchez	4-703-1751	172.0

TITULAR				
No.	No. DE RESOLUCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	PUNTOS
5	11	Felicito Addel Del Cid Perén	4-716-1918	268.5
6	12	Javier Alexis De León Santiago	4-717-1844	291.58
7	13	José David Romero Quintero	PE-10-1275	176.0
8	14	Luis German Montero Saldaña	4-727-1401	174.0
9	15	Rafael Ángel Santamaria Álvarez	4-158-284	181.0
10	16	Rhony Alexander Rivera Canto	4-702-1187	245.0
11	17	Yamilka Itzel Pitty Del Cid	4-234-18	175.0
12	18	Erick Orlando Camaño Reyes	4-719-7	154.5
13	19	Hugo Alvin Moreno González	4-158-256	160.0
14	20	Lisbeth Enith Gómez Martínez de Cueva	4-106-125	186.5
15	21	Marcos Harold Rivero Abella	N-20-266	224.0
16	22	Olivia Del Rosario Candanedo Monge	4-703-421	236.0
17	23	Elsy Anabel Lezcano Ayar	4-263-218	209.5
18	24	Armando Alonso Montilla Moreno	4-191-495	154.0
19	25	Dixiana Yamileth Santamaria Vega	4-704-2423	151.0
20	26	Karla María Núñez Loo	4-729-530	161.0
21	27	Nilka Anabel Morales Miranda de Rojas	4-142-1915	220.5
22	28	Olmedo Yomey Frago Pinto	4-702-1409	154.0
23	29	Marideily Yaneth Torres Pinto de Cáceres	4-736-2367	169.0
AGREGADO				
24	30	Lisbeth Quintero Gómez de López	4-715-2114	250.5
25	31	Santiago Justavino Samudio	4-736-2201	249.0
26	32	Nedcie Yamilet Yangües Ríos	4-189-75	134.00

ADJUNTO IV				
	No. DE RESOLUCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	PUNTOS
27	33	Ángel Alexis Frago Gutiérrez	4-706-1952	130.0
28	34	Alexis Javier Villarreal Araúz	4-220-428	162.0
29	35	Alberto Eduviges Almengor De Gracia	4-719-623	170.5
30	36	Alan Ledezma Osorio	8-739-1018	173.0
31	37	Belkis Lisbeth Miranda Zurdo	4-703-1003	160.0
32	38	Darmando Oscar Ríos Araúz	4-169-35	164.0
33	39	Doris Itzel Silvera Alvares	1-24-849	147.5
34	40	Elieth Rodriguez Franco	4-760-1770	170.0
35	41	Gilza De Oliveira Barbosa de Moreno	N-19-957	129.25
36	42	Isis Margoth Guerra Santamaría	4-717-1900	181.5
37	43	Jackelin Alesi Santos Murgas	4-218-728	217.5
38	44	José Agustín Almario Castillo	4-751-2358	115.0
39	45	Luis Alcibiades Moreno González	4-253-995	166.0
40	46	Karen Yajaira González Morales	4-731-852	151.0
41	47	Melucipa Abad Moreno Pimentel	4-272-292	234.0
42	48	Milagros Argelis Del Cid Domínguez	4-747-439	141.5
43	49	Moisés Rodolfo Silvera Arauz	4-137-2324	155.0
44	50	Nil Ausberto González Castillo	4-203-677	194.0
45	51	Silvana Marlene Castillo Rivera	4-118-977	224.0
46	52	Victoriano Rodríguez Otero	4-102-1060	153.0
47	53	Virgilio Espinoza Villarreal	4-730-572	132.0
48	54	Yovani Enrique Rodríguez González	4-248-945	160.5
49	55	Jacqueline Ariadna Guerrero Arrocha	4-743-2485	169.5
50	56	Joydeth Guadalupe Meléndez Rivera	4-716-1593	183.0
51	57	Alexis Abdiel Abrego Rodríguez	4-744-866	151.0
52	58	Enrique Arcenio Rodríguez Rivera	4-734-2242	140.0
53	59	Franklin Silvera Castro	4-755-1730	137.0
54	60	Madelaine Magdalena Caballero Peren	4-715-59	135.0
55	61	Ileana Del Carmen Land Sanjur	8-734-1641	138.5
56	62	Vanessa Jacqueline Pitty Pitti	4-737-1958	158.0
57	63	Evelyn Regina Martinis Saldaña	4-725-914	181.0
58	64	Mair Augusto Sitton Moreno	4-268-959	134.0
59	65	Eric Javier Amaya Sánchez	8-393-738	158.0
ADJUNTO II				PUNTOS
60	66	Aura Esther Cerrud Villamonte	4-263-855	115.0
61	67	Juan Alonso Gómez Quiel	4-258-822	110.0
ADJUNTO I				PUNTOS
62	68	Martha Maruja Ríos Ubide	4-754-1144	88.0


Dra. Enis W. Grajales Y.
 Secretaria General
 PARLAMENTARIA / Elvia



CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 1-2026

"Por medio de la cual se autoriza a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma a estudiantes del Profesorado de Educación Media, del Centro Regional de Chiriquí Oriente"

CONSIDERANDO

1. Que en años anteriores se han recibido estudiantes, procedentes de la Universidad Especializada de las Américas – UDELAS.
2. Que los estudiantes de la Universidad en mención son licenciados en Educación Bilingüe Intercultural.
3. Que el título de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural de la Universidad Especializada de las Américas no está considerado como requisito de ingreso exigido al momento de ingresar al Profesorado en Educación Media.
4. Que los estudiantes procedentes de la Universidad Especializada de las Américas culminaron el plan de estudio de Profesorado en Educación Media.

RESUELVE

1. Autorizar a Secretaría General, Departamento de Registros Académicos culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de Diploma del Profesorado de Educación Media, Centro Regional de Chiriquí Oriente - periodo académico 2025, a los estudiantes con el título de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural otorgado por la Universidad Especializada de las Américas.

Nº	Nombre	Cédula
1.	Atanacia González Morales	9-738-718
2.	Ismael Santo Montezuma	4-268-165
3.	Lurdes Edith Sire	4-779-509
4.	Alejandro Santos Flores	9-744-1669
5.	Angela Mendoza Morales	9-728-1527
6.	Balbino Salina Gallardo	4-782-945

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 2-2026

"Por medio de la cual se autoriza a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos a estudiante de la Facultad de Humanidades – Campus Central"

CONSIDERANDO

1. Que en atención a solicitud realizada mediante **FH-DD-3332-2025** que solicita al Consejo Académico la autorización para el pago de diploma correspondiente a la estudiante **Saúl Montero con Cédula 4-766-903**
2. Que la estudiante aprobó su opción de trabajo de graduación.
3. Que la estudiante tiene matriculada 3 materias posterior a la opción de trabajo de graduación en diferentes semestres posteriores.

RESUELVE

1. Autorizar a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma del estudiante **Saúl Montero** con cédula de identidad personal No. 4-766-903 de la Facultad de Humanidades – Campus Central.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General
/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 3-2026

"Por medio de la cual se autoriza a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos a estudiante la Facultad de Humanidades del Centro Regional de Tierras Altas"

CONSIDERANDO

1. Que en atención a solicitud realizada mediante nota **CRUTA DIRECCION/16-2026**, solicita al Consejo Académico se autorice culminar el proceso de revisión de créditos de la Estudiante **Angelie Aguilar con cédula de identidad personal No. 4-804-1685**.
2. Que la estudiante matriculó materias pendientes después de la aprobación de su opción de grado.
3. Que, en consecuencia, la estudiante mencionada incumple lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento de Seminarios de Actualización, ya que han tenido que aprobar asignatura posterior a la opción de grado.

RESUELVE

1. Autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de Diploma a la estudiante **Angelie Aguilar con cédula 4-804-1685** de la Facultad de Humanidades del Centro Regional de Tierras Altas.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia



Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 4-2026

"Por medio de la cual se autoriza a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos a estudiante de la Facultad de Administración Pública"

CONSIDERANDO

1. Que en atención a solicitud realizada mediante nota **FAP-SA-051-26**, se solicita al Consejo Académico se autorice culminar el proceso de revisión de créditos del estudiante **Omar Montezuma con cédula 12-700-2019**.
2. Que el estudiante matriculó materias pendientes después de la aprobación de su opción de grado.
3. Que, en consecuencia, el estudiante mencionado incumple lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento de Seminarios de Actualización, ya que han tenido que aprobar asignatura posterior a la opción de grado.

RESUELVE

1. Autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma al estudiante **Omar Montezuma con cédula 12-700-2019**, de la Facultad de Administración Pública

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia



Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 5-2026

"Por medio de la cual se autoriza a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos a estudiante de la Facultad de Comunicación Social."

CONSIDERANDO

1. Que en atención a solicitud realizada mediante nota **FCS-DECANATO-025-02-2026**, se solicita al Consejo Académico se autorice culminar el proceso de revisión de créditos del estudiante **Álvaro Carpintero con cédula 4-774-1636**.
2. Que el estudiante matriculó materias pendientes después de la aprobación de su opción de grado.
3. Que, en consecuencia, los estudiantes mencionados incumplen lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento de Seminarios de Actualización, ya que han tenido que aprobar asignatura posterior a la opción de grado.

RESUELVE

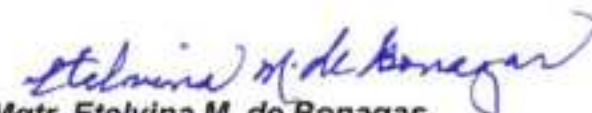
1. Autorizar a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, a otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma del estudiante **Álvaro Carpintero con cédula 4-774-1636** de la Facultad de Comunicación Social.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia



Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 6-2026

Considerando:

1. Que en atención a solicitud realizada mediante nota **FAP-SA-30-26**, se solicita al Consejo Académico se autorice culminar el proceso de revisión de créditos.
2. Que los estudiantes matricularon materias pendientes después de la aprobación de su opción de grado.
3. Que, en consecuencia, los estudiantes mencionados incumplen lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento de Seminarios de Actualización, ya que han tenido que aprobar asignatura posterior a la opción de grado.

Resuelve:

1. Autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos, otorgar orden de pago, confección y entrega de diploma de los estudiantes de la Facultad de Administración Pública que se detallan:

No.	Nombre del estudiante	Cédula	Licenciatura
1.	Giselle Álvarez	4-796-1926	Recursos Humanos (plan viejo)
2.	Martín Crisosto	4-720-352	Política Internacional
3.	Maycol Ríos	4-731-2439	Administración Pública con Énfasis en Gerencia Estratégica
4.	Ana Velásquez	4-817-1039	Administración Pública con Énfasis en Gerencia Estratégica
5.	Betzay Pérez	4-760-1882	Recursos Humanos (plan viejo)
6.	Yesenia Pardales	8-436-696	Administración Pública con Énfasis en Gerencia Estratégica
7.	Ana Moreno	4-776-1604	Recursos Humanos
8.	Cristofer Dubarran	4-815-1196	Política Internacional

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



Tel. 728 - 4900 Ext. 5005

Re Acreditada por el CONEAUPA, Resolución AI -009 -2022

www.unachi.ac.pa



CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 7-2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Adair Quiroz Aizpurua con cédula 4-734-946, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Adair Quiroz Aizpurua con 150.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Adair Quiroz Aizpurua con cédula 4-734-946 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Adair Quiroz Aizpurua con 150.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 8-2026

"En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Belkis Lisbeth Cáceres de Gracia** con cédula **4-244-435**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Belkis Lisbeth Cáceres de Gracia** con **159.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Belkis Lisbeth Cáceres de Gracia** con cédula **4-244-435** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Belkis Lisbeth Cáceres de Gracia** con **159.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 9-2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Diane Neysis Samudio Aguirre de Rojas con cédula 4-154-105, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Diane Neysis Samudio Aguirre de Rojas con 165.5 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Diane Neysis Samudio Aguirre de Rojas con cédula 4-154-105 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Diane Neysis Samudio Aguirre de Rojas con 165.5 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

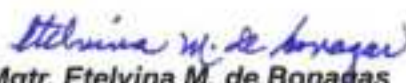
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 10-2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Erick Alfredo Castillo Sánchez** con cédula **4-703-1751**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Erick Alfredo Castillo Sánchez** con **172.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Erick Alfredo Castillo Sánchez** con cédula **4-703-1751** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Erick Alfredo Castillo Sánchez** con **172.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 11-2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Felicitó Abdel Del Cid Perén** con cédula **4-716-1918**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Felicitó Abdel Del Cid Perén** con **268.5** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Felicitó Abdel Del Cid Perén** con cédula **4-716-1918** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Felicitó Abdel Del Cid Perén** con **268.5** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

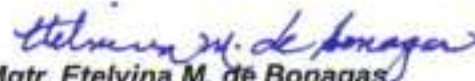
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 12-2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Javier Alexis De León Santiago con cédula 4-717-1844, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Javier Alexis De León Santiago con 291.58 puntos a Titular, como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Javier Alexis De León Santiago con cédula 4-717-1844 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

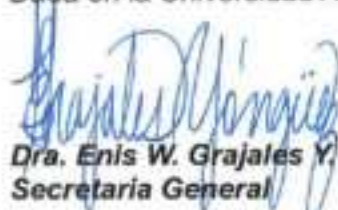
Artículo Segundo. Reclasificar a Javier Alexis De León Santiago con 291.58 puntos a Titular, como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 13 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **José David Romero Quintero** con cédula **PE-10-1275**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **José David Romero Quintero** con **176.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **José David Romero Quintero** con cédula **PE-10-1275** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **José David Romero Quintero** con **176.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 14 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Luis German Montero Saldaña con cédula 4-727-1401, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Luis German Montero Saldaña con 174.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Luis German Montero Saldaña con cédula 4-727-1401 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Luis German Montero Saldaña con 174.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvía


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 15 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Rafael Ángel Santamaria Álvarez con cédula 4-158-284, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Rafael Ángel Santamaria Álvarez con 181.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Rafael Ángel Santamaria Álvarez con cédula 4-158-284 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Rafael Ángel Santamaria Álvarez con 181.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

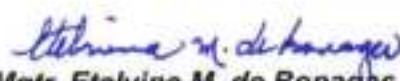
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 16 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Rhony Alexander Rivera Canto** con cédula **4-702-1187**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Rhony Alexander Rivera Canto** con **245.0** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Rhony Alexander Rivera Canto** con cédula **4-702-1187** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Rhony Alexander Rivera Canto** con **245.0** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

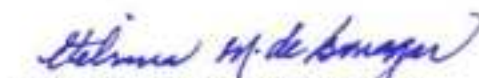
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 17 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Yamilka Itzel Pitty Del Cid con cédula 4-234-18, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Yamilka Itzel Pitty Del Cid con 175.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Yamilka Itzel Pitty Del Cid con cédula 4-234-18 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Yamilka Itzel Pitty Del Cid con 175.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 18 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Erick Orlando Camaño Reyes con cédula 4-719-7, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Erick Orlando Camaño Reyes con 154.5 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Erick Orlando Camaño Reyes con cédula 4-719-7 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Erick Orlando Camaño Reyes con 154.5 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

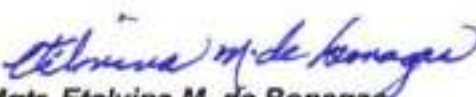
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 19 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Hugo Alvin Moreno González con cédula 4-158-256, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Hugo Alvin Moreno González con 160.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Hugo Alvin Moreno González con cédula 4-158-256 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

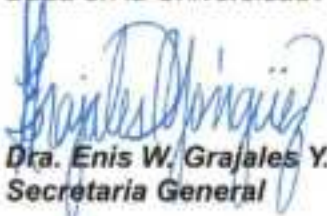
Artículo Segundo. Reclasificar a Hugo Alvin Moreno González con 160.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

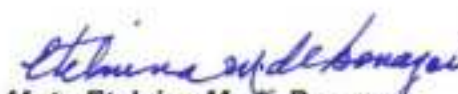
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 20 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Lisbeth Enith Gómez Martínez de Cueva con cédula 4-106-125, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Lisbeth Enith Gómez Martínez de Cueva con 186.5 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Lisbeth Enith Gómez Martínez de Cueva con cédula 4-106-125 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Lisbeth Enith Gómez Martínez de Cueva con 186.5 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

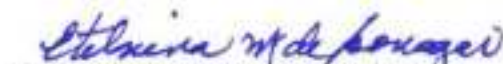
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 21 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Marcos Harold Rivero Abella** con cédula **N-20-266**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Marcos Harold Rivero Abella** con **224.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Marcos Harold Rivero Abella** con cédula **N-20-266** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Marcos Harold Rivero Abella** con **224.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 22 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Olivia Del Rosario Candanedo Monge** con cédula **4-703-421**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Olivia Del Rosario Candanedo Monge** con **236.0** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE

Artículo Primero. Reconocer que, **Olivia Del Rosario Candanedo Monge** con cédula **4-703-421** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Olivia Del Rosario Candanedo Monge** con **236.0** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 23 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Elsy Anabel Lezcano Ayar con cédula 4-263-218, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Elsy Anabel Lezcano Ayar con 209.5 puntos a Titular, como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Elsy Anabel Lezcano Ayar con cédula 4-263-218 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Elsy Anabel Lezcano Ayar con 209.05 puntos a Titular, como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

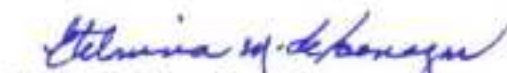
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 24 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Armando Alonso Montilla Moreno** con cédula **4-191-495**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Armando Alonso Montilla Moreno** con **154.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Armando Alonso Montilla Moreno** con cédula **4-191-495** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Armando Alonso Montilla Moreno** con **154.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

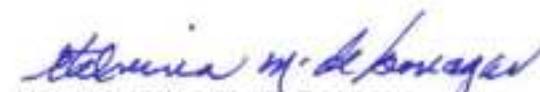
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 25 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Dixiana Yamileth Santamaria Vega con cédula 4-704-2423, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Dixiana Yamileth Santamaria Vega con 151.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Dixiana Yamileth Santamaria Vega con cédula 4-704-2423 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Dixiana Yamileth Santamaria Vega con 151.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 26 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Karla María Núñez Loo con cédula 4-729-530, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Karla María Núñez Loo con 161.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Karla María Núñez Loo con cédula 4-729-530 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

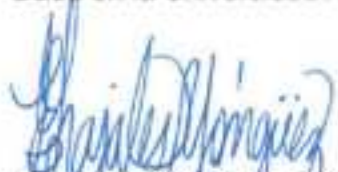
Artículo Segundo. Reclasificar a Karla María Núñez Loo con 161.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia



Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 27 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente" el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Nilka Anabel Morales Miranda de Rojas** con cédula **4-142-1915**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Nilka Anabel Morales Miranda de Rojas** con **220.5** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Nilka Anabel Morales Miranda de Rojas** con cédula **4-142-1915** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Nilka Anabel Morales Miranda de Rojas** con **220.5** puntos a **Titular**, como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

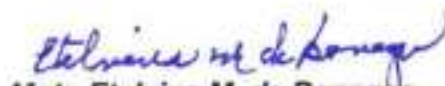
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvía


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 28 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Olmedo Yorney Frago Pinto con cédula 4-702-1409, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Olmedo Yorney Frago Pinto con 154.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Olmedo Yorney Frago Pinto con cédula 4-702-1409 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Olmedo Yorney Frago Pinto con 154.0 puntos a Titular (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

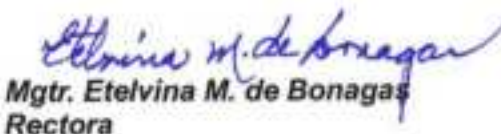
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 29 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Marideily Yaneth Torres Pinto de Cáceres** con cédula **4-736-2367**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Marideily Yaneth Torres Pinto de Cáceres** con **169.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Marideily Yaneth Torres Pinto de Cáceres** con cédula **4-736-2367** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Marideily Yaneth Torres Pinto de Cáceres** con **169.0** puntos a **Titular** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 30 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Lisbeth Quintero Gómez de López con cédula 4-715-2114, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Lisbeth Quintero Gómez de López con 250.5 puntos a Agregado como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Lisbeth Quintero Gómez de López con cédula 4-715-2114 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Lisbeth Quintero Gómez de López con 250.5 puntos a Agregado como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 31 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Santiago Justavino Samudio** con cédula **4-736-2201**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Santiago Justavino Samudio** con **249.0** puntos a **Agregado** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Santiago Justavino Samudio** con cédula **4-736-2201** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Santiago Justavino Samudio** con **249.0** puntos a **Agregado** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 32 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Nedcie Yamilet Yanguéz Ríos** con cédula **4-189-75**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Nedcie Yamilet Yanguéz Ríos** con **134.0** puntos a **Agregado** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Nedcie Yamilet Yanguéz Ríos** con cédula **4-189-75** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Nedcie Yamilet Yanguéz Ríos** con **134.0** puntos a **Agregado** (2003), como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

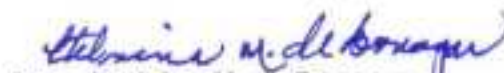
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Ehis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvía


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 33 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Ángel Alexis Frago Gutiérrez** con cédula **4-706-1952**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Ángel Alexis Frago Gutiérrez** con **130.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Ángel Alexis Frago Gutiérrez** con cédula **4-706-1952** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Ángel Alexis Frago Gutiérrez** con **130.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 34 -2026

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Alexis Javier Villarreal Araúz** con cédula **4-220-428**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Alexis Javier Villarreal Araúz** con **162.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Alexis Javier Villarreal Araúz** con cédula **4-220-428** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Alexis Javier Villarreal Araúz** con **162.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

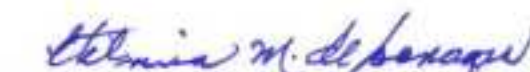
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 35 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Alberto Eduviges Almengor Degracia** con cédula **4-719-623**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Alberto Eduviges Almengor Degracia** con **170.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Alberto Eduviges Almengor Degracia** con cédula **4-719-623** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Alberto Eduviges Almengor Degracia** con **170.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

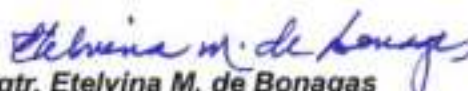
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 36 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Alan Ledezma Osorio con cédula 8-739-1018, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Alan Ledezma Osorio con 173.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Alan Ledezma Osorio con cédula 8-739-1018 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

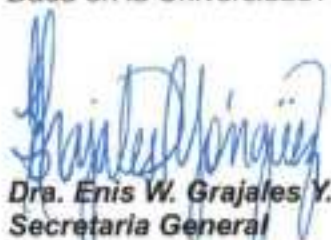
Artículo Segundo. Reclasificar a Alan Ledezma Osorio con 173.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 37 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Belkis Lisbeth Miranda Zurdo** con cédula **4-703-1003**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Belkis Lisbeth Miranda Zurdo** con **160.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Belkis Lisbeth Miranda Zurdo** con cédula **4-703-1003** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Belkis Lisbeth Miranda Zurdo** con **160.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

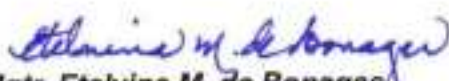
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 38 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Darmando Oscar Ríos Araúz con cédula 4-169-35, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Darmando Oscar Ríos Araúz con 164.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Darmando Oscar Ríos Araúz con cédula 4-169-35 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a Darmando Oscar Ríos Araúz con 164.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 39 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Doris Itzel Silvera Álvarez** con cédula **1-24-849**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Doris Itzel Silvera Álvarez** con **147.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Doris Itzel Silvera Álvarez** con cédula **1-24-849** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Doris Itzel Silvera Álvarez** con **147.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

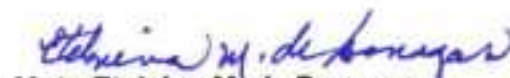
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 40 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Elieth Rodríguez Franco** con cédula **4-760-1770**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Elieth Rodríguez Franco** con **170.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Elieth Rodríguez Franco** con cédula **4-760-1770** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Elieth Rodríguez Franco** con **170.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

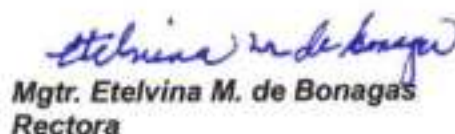
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 41 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Gilza De Oliveira Barbosa de Moreno** con cédula **N-19-957**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Gilza De Oliveira Barbosa de Moreno** con **129.25** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Gilza De Oliveira Barbosa de Moreno** con cédula **N-19-957** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Gilza De Oliveira Barbosa de Moreno** con **129.25** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

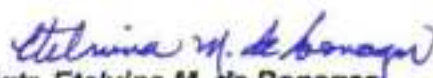
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 42 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Isis Margoth Guerra Santamaría** con cédula **4-717-1900**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Isis Margoth Guerra Santamaría** con **181.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Isis Margoth Guerra Santamaría** con cédula **4-717-1900** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Isis Margoth Guerra Santamaría** con **181.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

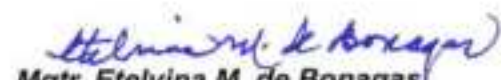
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 43 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Jackelin Alesi Santos Murgas** con cédula **4-218-728**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Jackelin Alesi Santos Murgas** con **217.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Jackelin Alesi Santos Murgas** con cédula **4-218-728** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Jackelin Alesi Santos Murgas** con **217.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

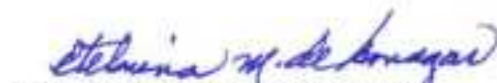
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 44 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente José Agustín Almarío Castillo con cédula 4-751-2358, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de José Agustín Almarío Castillo con 115.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, José Agustín Almarío Castillo con cédula 4-751-2358 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a José Agustín Almarío Castillo con 115.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 45 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Luis Alcibiades Moreno González** con cédula **4-253-995**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Luis Alcibiades Moreno González** con **166.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Luis Alcibiades Moreno González** con cédula **4-253-995** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Luis Alcibiades Moreno González** con **166.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvía


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 46 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Karen Yajaira González Morales** con cédula **4-731-852**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Karen Yajaira González Morales** con **151.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Karen Yajaira González Morales** con cédula **4-731-852** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Karen Yajaira González Morales** con **151.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 47 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Melucipa Abad Moreno Pimentel** con cédula **4-272-292**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Melucipa Abad Moreno Pimentel** con **234.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Melucipa Abad Moreno Pimentel** con cédula **4-272-292** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Melucipa Abad Moreno Pimentel** con **234.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

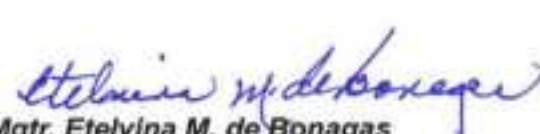
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 48 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Milagros Argelis Del Cid Domínguez** con cédula **4-747-439**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Milagros Argelis Del Cid Domínguez** con **141.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Milagros Argelis Del Cid Domínguez** con cédula **4-747-439** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

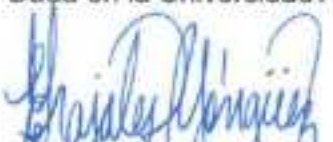
Artículo Segundo. Reclasificar a **Milagros Argelis Del Cid Domínguez** con **141.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

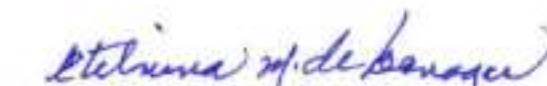
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvía


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 49 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Moisés Rodolfo Silvera Arauz** con cédula **4-137-2324**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Moisés Rodolfo Silvera Arauz** con **155.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Moisés Rodolfo Silvera Arauz** con cédula **4-137-2324** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Moisés Rodolfo Silvera Arauz** con **155.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

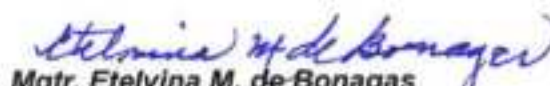
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 50 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Nil Ausberto González Castillo** con cédula **4-203-677**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Nil Ausberto González Castillo** con **194.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Nil Ausberto González Castillo** con cédula **4-203-677** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Nil Ausberto González Castillo** con **194.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

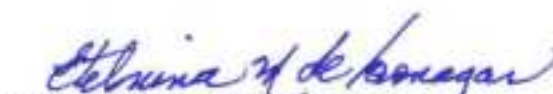
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 51 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Silvana Marlene Castillo Rivera** con cédula **4-118-977**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Silvana Marlene Castillo Rivera** con **224.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Silvana Marlene Castillo Rivera** con cédula **4-118-977** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Silvana Marlene Castillo Rivera** con **224.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 52 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Victoriano Rodríguez Otero** con cédula **4-102-1060**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Victoriano Rodríguez Otero** con **153.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Victoriano Rodríguez Otero** con cédula **4-102-1060** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

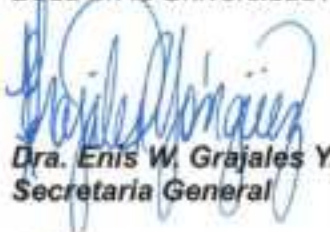
Artículo Segundo. Reclasificar a **Victoriano Rodríguez Otero** con **153.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 53 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Virgilio Espinoza Villarreal** con cédula **4-730-572**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Virgilio Espinoza Villarreal** con **132.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Virgilio Espinoza Villarreal** con cédula **4-730-572** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

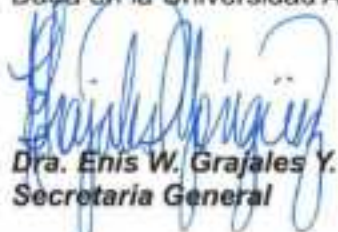
Artículo Segundo. Reclasificar a **Virgilio Espinoza Villarreal** con **132.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 54 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Yovani Enrique Rodríguez González con cédula 4-248-945, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Yovani Enrique Rodríguez González con 160.5 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Yovani Enrique Rodríguez González con cédula 4-248-945 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

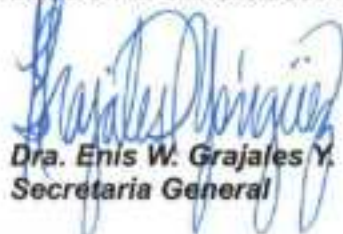
Artículo Segundo. Reclasificar a Yovani Enrique Rodríguez González con 160.5 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 55 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Jacqueline Ariadna Guerrero Arrocha** con cédula **4-743-2485**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Jacqueline Ariadna Guerrero Arrocha** con **169.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Jacqueline Ariadna Guerrero Arrocha** con cédula **4-743-2485** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Jacqueline Ariadna Guerrero Arrocha** con **169.5** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 56 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Joydeth Guadalupe Meléndez Rivera con cédula 4-716-1593, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Joydeth Guadalupe Meléndez Rivera con 183.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Joydeth Guadalupe Meléndez Rivera con cédula 4-716-1593 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

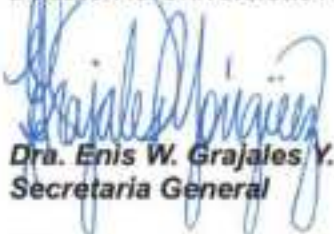
Artículo Segundo. Reclasificar a Joydeth Guadalupe Meléndez Rivera con 183.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 57 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Alexis Abdiel Abrego Rodríguez** con cédula **4-744-866**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Alexis Abdiel Abrego Rodríguez** con **151.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Alexis Abdiel Abrego Rodríguez** con cédula **4-744-866** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

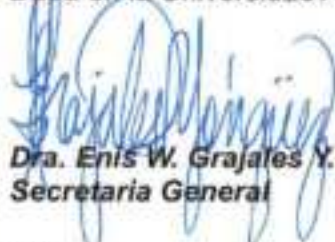
Artículo Segundo. Reclasificar a **Alexis Abdiel Abrego Rodríguez** con **151.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 58 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Enrique Arcenio Rodríguez Rivera** con cédula **4-734-2242**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Enrique Arcenio Rodríguez Rivera** con **140.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Enrique Arcenio Rodríguez Rivera** con cédula **4-734-2242** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

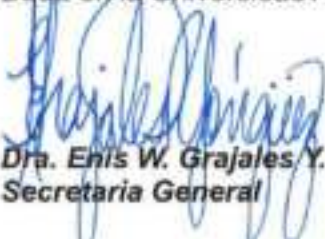
Artículo Segundo. Reclasificar a **Enrique Arcenio Rodríguez Rivera** con **140.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

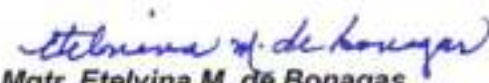
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 59 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Franklin Silvera Castro** con cédula **4-755-1730**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Franklin Silvera Castro** con **137.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Franklin Silvera Castro** con cédula **4-755-1730** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Franklin Silvera Castro** con **137.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

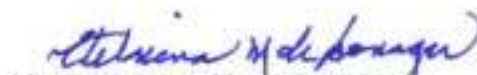
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 60 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Madelaine Magdalena Caballero Perén** con cédula **4-715-59**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Madelaine Magdalena Caballero Perén** con **135.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Madelaine Magdalena Caballero Perén** con cédula **4-715-59** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

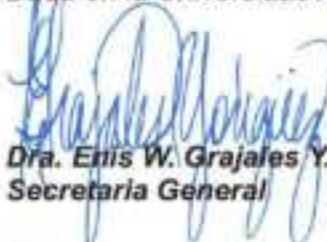
Artículo Segundo. Reclasificar a **Madelaine Magdalena Caballero Perén** con **135.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 61 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Ileana Del Carmen Land Sanjur con cédula 8-734-1641, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Ileana Del Carmen Land Sanjur con 138.5 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Ileana Del Carmen Land Sanjur con cédula 8-734-1641 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

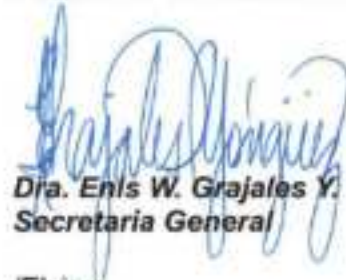
Artículo Segundo. Reclasificar a Ileana Del Carmen Land Sanjur con 138.5 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 62 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Vanessa Jacqueline Pitty Pitti** con cédula **4-737-1958**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Vanessa Jacqueline Pitty Pitti** con **158.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Vanessa Jacqueline Pitty Pitti** con cédula **4-737-1958** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Vanessa Jacqueline Pitty Pitti** con **158.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvía


Mgtr. Etelvina M. de Bonages
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 63 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de Ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Evelyn Regina Martinis Saldaña** con cédula **4-725-914**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Evelyn Regina Martinis Saldaña** con **181.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Evelyn Regina Martinis Saldaña** con cédula **4-725-914** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

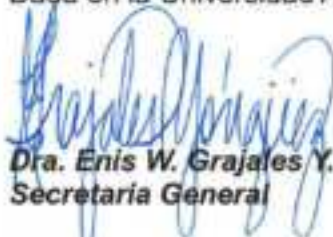
Artículo Segundo. Reclasificar a **Evelyn Regina Martinis Saldaña** con **181.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 64 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Mair Augusto Sitton Moreno** con cédula **4-268-959**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Mair Augusto Sitton Moreno** con **134.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Mair Augusto Sitton Moreno** con cédula **4-268-959** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Mair Augusto Sitton Moreno** con **134.0** puntos a **Adjunto IV** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 65 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente Eric Javier Amaya Sánchez con cédula 8-393-738, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de Eric Javier Amaya Sánchez con 158.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, Eric Javier Amaya Sánchez con cédula 8-393-738 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

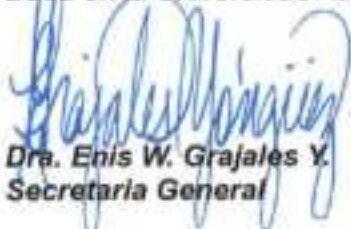
Artículo Segundo. Reclasificar a Eric Javier Amaya Sánchez con 158.0 puntos a Adjunto IV como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 66 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Aura Esther Cerrud Villamonte** con cédula **4-263-855**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Aura Esther Cerrud Villamonte** con **115.0** puntos a **Adjunto II** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Aura Esther Cerrud Villamonte** con cédula **4-263-855** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Aura Esther Cerrud Villamonte** con **115.0** puntos a **Adjunto II** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

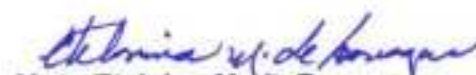
Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonaga
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 67 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Juan Alfonso Gómez Quiel** con cédula **4-258-822**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Juan Alfonso Gómez Quiel** con **110.0** puntos a **Adjunto II** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Juan Alfonso Gómez Quiel** con cédula **4-258-822** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Juan Alfonso Gómez Quiel** con **110.0** puntos a **Adjunto II** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora





Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO No. 01-2026
Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 68 -2026

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, titulada "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente", el Consejo Académico emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y el Estatuto Universitario establecen el marco normativo que regula el ingreso, permanencia y egreso del personal docente, así como los mecanismos de evaluación y reclasificación en función del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.
2. Que el docente **Martha Maruja Ríos Ubide** con cédula **4-754-1144**, sometió a evaluación y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, demostrando méritos académicos, experiencia profesional y desempeño conforme a los estándares institucionales.
3. Que corresponde al Consejo Académico, como órgano competente, reconocer la reclasificación de **Martha Maruja Ríos Ubide** con **88.0** puntos a **Adjunto I** como nueva categoría que le corresponde, con los efectos salariales derivados de dicha decisión.
4. Que, en caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, la Universidad reconocerá la deuda correspondiente, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Reconocer que, **Martha Maruja Ríos Ubide** con cédula **4-754-1144** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 4 de 16 de enero de la UNACHI y en el Estatuto Universitario, Sección E, "Sistema de ingreso, ascenso y reclasificación y desvinculación docente".

Artículo Segundo. Reclasificar a **Martha Maruja Ríos Ubide** con **88.0** puntos a **Adjunto I** como nueva categoría que le corresponde, con efectos a partir de la fecha de esta resolución, reconociendo la escala salarial correspondiente.

Artículo Tercero. En caso de no contar con la partida presupuestaria suficiente para cubrir de inmediato la nueva escala salarial, se reconocerá la deuda institucional a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la cual será consignada en el momento en que se efectúe la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo Cuarto. Para efectos de su organización docente, la nueva categoría será reflejada en esta, cuando se asigne el código de la partida presupuestaria de su nueva categoría.

Artículo Quinto. Notifíquese al docente beneficiado y a las instancias administrativas correspondientes para su debida ejecución.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 3 de marzo de 2026.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

/Elvia


Mgtr. Etelvina M. de Bonagas
Rectora